



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°021-2022-MDC

Catacaos, 03 de febrero del 2022

VISTO:

El informe N°146-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 31 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el informe N°146-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 01 de febrero del 2022, el Informe N°0051-2022-MDC.GAJ de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°213-2021-MDC, se resuelve en el artículo N°01: Reconformar el Comité de Selección de los Procesos referidos a ocho (08) proyectos, detallados en la parte resolutive de la misma.

Que, el informe N°146-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 31 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de contrataciones del estado. - **Art. 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección: El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue.**

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial solicita la recomposición del Órgano a cargo del procedimiento de selección: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; incluido al PAC mediante Resolución Gerencial Municipal N°173-2021-MDC; por lo que indica que mediante Resolución de Alcaldía N°13-2022-MDC-A, se designa al Ing. Renan Valladares García como Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura.

Así mismo, propone a los siguientes miembros del comité para llevar a cabo el procedimiento de selección antes señalado, y cuente con el Quorum para el funcionamiento del comité de selección, detallado a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Renan Valladares García	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 45773941	DNI	: 41975844
Correo	: renan_1603@hotmail.com	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martín García Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 18138247
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imadc231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

Que, el informe N°0051-2021/MDC.GAJ de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se declare **PROCEDENTE** la recomposición de Comité de Selección de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", tal como se indica en el informe N°146-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR.

Que, respecto a ello es de señalarse que el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, En el mismo documento pueden designarse al nuevo





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad del servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de selección: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Renan Valladares Garcia	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 45773941	DNI	: 41975844
Correo	: renan_1603@hotmail.com	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 18138247
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imadc231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

ARTÍCULO 2°: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1° y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

